



# Resolución Directoral

## N° 00188-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 04 de abril de 2023



**VISTOS:** el Informe N° 00154-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00080-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT 19363 de fecha 30 de marzo de 2023, la estudiante VICKY MAYDA SAAVEDRA SÍMBALA, solicita autorización para matricularse en el curso PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I, ya que ha regularizado la nota del curso de Teoría y Programación Curricular, siendo éste pre requisito para matricularse en el curso de Práctica Pre Profesional I, de la carrera de Educación Artística, mención Danza, Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Informe N° 00080-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 30 de marzo de 2023, el Secretario Académico informa que el 17 de marzo de 2023, la estudiante VICKY MAYDA SAAVEDRA SÍMBALA se matriculó en los cursos: Idioma Nativo II y Pensamiento Arguediano; conforme a su ficha de matrícula, indicando que después de revisar el récord de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019363

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3E2537



notas de la estudiante, concluye que es procedente la matrícula en el curso Práctica Pre Profesional I, solicitado por la estudiante Vicky Mayda Saavedra Símbala;

Que, con documento del Visto, el Director Académico concluye y recomienda que es procedente la matrícula del curso PRACTICA PRE PROFESIONAL I, en el Semestre Académico 2023-I de manera extraordinaria, a favor de la estudiante VICKY MAYDA SAAVEDRA SÍMBALA de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con Informe N° 000200-2023-ENSFJMA/DG de fecha 03 de abril de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la matrícula por curso PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I en el Semestre Académico 2023-I, a favor de la estudiante VICKY MAYDA SAAVEDRA SÍMBALA de la carrera de Educación Artística, mención Danza;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N.º 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la matrícula en el curso PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I, VII ciclo, Semestre Académico 2023-I a favor de la estudiante VICKY MAYDA SAAVEDRA SÍMBALA en la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, Mención Danza hasta el 05 de abril de 2023.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/. 35.00 (Treinta y cinco y 00/100 soles) por crédito de matrícula del curso Práctica Pre Profesional I, según tarifario institucional.

**Artículo 3º. – ENCARGAR**, a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por curso en cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019363

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3E2537

